



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0214-2024-GRJ/GR

Huancayo, 28 NOV 2024

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTOS:

El Informe n.º 322-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Memorando n.º 2052-2024-GRJ/GR, de fecha 07 de noviembre de 2024 y el Informe n.º 42-2024-GRJ/PPR, de fecha 30 de octubre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192º numeral 6 de nuestra carta constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen;

Que, el artículo 47º de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley. Dentro de ese contexto, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 33º del Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado *"los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la autorización del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público"*;

Que, siguiendo ese orden de ideas, en concordancia con lo dispuesto en la norma citada en el considerando anterior, el numeral 15.6 del artículo 15º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1326, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, establece que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los términos señalados en dicho artículo;

Que, por su parte, el artículo 78º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3º de la Ley n.º 31433, publicada el 06 marzo 2022, establece que *"la procuraduría pública de gobierno regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del gobierno regional correspondiente"*;

|             |          |
|-------------|----------|
| GOBERNACIÓN |          |
| DOC. Nº     | 03513819 |
| EXP. Nº     | 05465499 |



Gobierno Regional Junín



Que, bajo dicho contexto normativo, mediante el Informe n.º 42-2024-GRJ/PPR el Procurador Público del Gobierno Regional de Junín solicita al Despacho de Gobernación emitir el acto resolutivo mediante el cual se otorgue la facultad de conciliar en el procedimiento de conciliación extrajudicial derivado del Contrato n.º 145-2023/GRJ/ORAF suscrito con el "Consortio Casetas" conformado por Jama Construction SAC e Inversiones & Negociaciones Germany SAC; es menester indicar que a través del citado informe la Procuraduría Pública Regional señala la propuesta conciliatoria que se presentará por parte del Gobierno Regional de Junín;

Que, a efectos de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Junín y, en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, establecido en el numeral 5 del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1326, es conveniente que se emita una resolución autoritativa en la cual se autorice al Procurador Público Regional para que pueda conciliar en el procedimiento de conciliación extrajudicial derivado del Contrato n.º 145-2023/GRJ/ORAF suscrito con el "Consortio Casetas" según la propuesta conciliatoria señalada en el Informe n.º 42-2024-GRJ/PPR, de fecha 30 de octubre de 2024; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 04-2019-JUS y el Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS; contando con el visado de la Gerencia General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para que pueda conciliar en el procedimiento de conciliación extrajudicial derivado del Contrato n.º 053-2021/GRJ/ORAF suscrito con el "Consortio Casetas" conformado por Jama Construction SAC e Inversiones & Negociaciones Germany SAC según la propuesta conciliatoria señalada en el Informe n.º 42-2024-GRJ/PPR, de fecha 30 de octubre de 2024, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Procuraduría Pública Regional informe al Gobierno Regional de Junín, así como al Procurador General del Estado, sobre la conciliación realizada en mérito de la autorización concedidas en los artículo primero de la presente Resolución.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que por Secretaría General se ponga de conocimiento la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional, así como a las áreas administrativas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL